

Que, de la revisión del proyecto normativo modificatorio se ha podido determinar que el mismo podría prever efectos a los actores sociales en un sector de la comunidad acuática, ya que se establecen disposiciones específicas de seguridad, los cuales deben ser aplicados durante el transporte de combustible nuclear irradiado por los buques en el ámbito acuático, con la finalidad de prever la seguridad de la vida humana y evitar se produzcan accidentes o lesiones graves, por lo que es recomendable establecer un proceso de sociabilización de la norma propuesta;

Que, de conformidad con lo propuesto por el Director del Ambiente Acuático, a lo evaluado por el Director de Administración de la Marina, el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo opinado por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la publicación de la presente resolución directoral en el diario oficial "El Peruano".

Artículo 2°.- Disponer la publicación del proyecto denominado "Código Internacional para la Seguridad del Transporte de Combustible Nuclear Irradiado, Plutonio y Desechos de Alta Actividad en Bultos a bordo de los Buques (Código CNI)", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, en el Portal Electrónico de la Autoridad Marítima Nacional <http://www.dicapi.mil.pe>, en la fecha de su publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", por el periodo de treinta (30) días hábiles, para conocimiento general y recibir las opiniones y recomendaciones por parte de las entidades públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil y las personas interesadas.

Artículo 3°.- Designar al Director del Ambiente Acuático de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, como encargados de recibir, evaluar e incluir, de ser el caso, las propuestas y opiniones que se reciban sobre el citado proyecto; asimismo, elaborar el texto definitivo del mismo; las opiniones y recomendaciones deberán ser remitidas vía oficio en forma física a la sede principal de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, ubicada en Jr. Constitución N° 150 - Callao ó a las siguientes direcciones electrónicas dirama.gesamb@dicapi.mil.pe, utilizando el formato de opiniones y recomendaciones, anexo a la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RODOLFO SABLICH LUNA VICTORIA
Director General de Capitanías y Guardacostas

2322156-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Director de la Dirección de Desarrollo de Comunidades Campesinas, Nativas y de Gestión Social

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0305-2024-MIDAGRI

Lima, 5 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Nota Interna N° 0269-2024-MIDAGRI-SG, de la Secretaría General; el Memorando N° 1260-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que adjunta el Informe N° 0345-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ÓDTH, de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; y, el Informe N° 1070-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo de Comunidades Campesinas, Nativas y de Gestión Social de la Dirección General de Gestión Territorial del Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo necesario designar al profesional Roberto Tumba Palomino, que lo desempeñará, conforme al marco normativo vigente;

Con las visaciones del Secretario General; de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Roberto Tumba Palomino, en el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo de Comunidades Campesinas, Nativas y de Gestión Social de la Dirección General de Gestión Territorial del Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2322306-1

Disponen modificación de los "Lineamientos para el ejercicio de la potestad sancionadora y desarrollo del procedimiento administrativo sancionador"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000213-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE

Magdalena del Mar, 5 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000305-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR, emitido por la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, y el Informe Legal N° D000331-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 14 de la citada Ley establece como una de las funciones del SERFOR, el emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;